

"Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 1 de 5

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las conferidas en el literal b del artículo 68 del Acuerdo 257 de 2006, el literal b del artículo 3 del Acuerdo 02 de 2007 de la Junta Directiva del Foncep, los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, a través de figuras como la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, señala que la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades, así como determina los efectos de la delegación.

Que el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, prevé que las autoridades administrativas, incluidos los representantes legales de las entidades descentralizadas, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines y complementarias, así como la atención y decisión de los asuntos a ellos conferidos por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesores vinculados al organismo correspondiente, con los requisitos y condiciones establecidos en los estatutos.

Que el artículo 10 ibídem dispone que el acto de delegación debe constar por escrito y determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren. Adicionalmente la norma en mención establece que el representante legal de la Entidad, deberá mantenerse informado en todo momento por parte de los delegatarios, sobre el desarrollo de las delegaciones que se hayan otorgado e impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones o asuntos específicos delegados.

Que en virtud de las normas anteriores, el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP expidió los siguientes actos administrativos de delegación:

• Resolución No. 000979 de 31 de mayo de 2016, por medio de la cual se delegaron funciones en los cargos de Subdirector Financiero y Administrativo, Subdirector de Prestaciones Económicas y en el jefe de la Oficina Asesora Jurídica, hoy Subdirector Jurídico.



"Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 2 de 5

- Resolución No. DG 001 de 2 de enero de 2018, por la cual se modifica la distribución del presupuesto de gastos e inversión del FONCEP, delegan y desconcentran funciones y competencias relacionadas con la contratación y la ordenación del gasto y de pago y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. DG 0214 del 30 de junio de 2016, se modificó el artículo noveno de la Resolución No. 000979 del 3 de mayo de 2016, en el sentido de adicionar la delegación para el Subdirector Financiero y Administrativo del Fondo de prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, en cuanto al ejercicio de funciones en materia de Talento Humano.

Que el 19 de julio de 2023 se expidió el Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2023, "Por medio del cual se adopta el reglamento de Junta Directiva del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones-FONCEP.", en el cual se derogó el Acuerdo de Junta Directiva 02 de 2018 y con ella la función de la referida junta de autorizar previamente al Director General a delegar los asuntos a su cargo en el nivel directivo y asesor.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I

DELEGACIONES EN MATERIA DE TALENTO HUMANO

ARTÍCULO PRIMERO. Delegar en el Subdirector (a) Financiero (a) y Administrativo (a) las siguientes funciones para la gestión del talento humano en la entidad:

- 1. Ordenar el gasto y reconocer el pago de salarios, prestaciones y demás emolumentos laborales a los servidores y ex servidores públicos del FONCEP, así como de los apoyos y/o aportes a que tengan derecho los aprendices y pasantes.
- 2. Dar posesión a todos los servidores públicos de la Entidad, decidir y conferir prórrogas para tomar posesión de los empleos.
- 3. Expedir los actos administrativos de retiro del servicio de todos los servidores públicos de la Entidad.
- 4. Conceder a los servidores públicos el disfrute, aplazamiento, interrupción, reanudación y compensación de vacaciones en dinero, previo visto bueno del jefe inmediato.
- 5. Decidir sobre el reconocimiento y pago de la Prima Técnica Distrital a todos los servidores públicos de la Entidad, salvo cuando se trate de su propio reconocimiento. La facultad delegada en



"Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 3 de 5

- este numeral comprende resolver los recursos de reposición que se presenten en contra del correspondiente acto administrativo.
- 6. Realizar traslados y reubicaciones mediante acto administrativo, de manera temporal o definitiva, del personal de planta del FONCEP, de acuerdo con la estructura orgánica, la planta global y las necesidades del servicio.
- 7. Conceder comisiones de servicios al interior del país, y ordenar el pago de viáticos y gastos de transporte, cuando a ello hubiere lugar.
- 8. Conceder licencias ordinarias y no remuneradas para adelantar estudios, a los servidores públicos de la Entidad, previo visto bueno del jefe inmediato.
- 9. Conceder licencias remuneradas para actividades deportivas, por enfermedad o accidente de trabajo, maternidad, paternidad, y por luto, y las demás que correspondan de acuerdo a las normas aplicables, a los servidores públicos de la Entidad.
- 10. Conceder a los servidores públicos permiso académico compensado o para ejercer la docencia universitaria durante la jornada laboral, previo visto bueno del jefe inmediato.
- 11. Conceder descanso compensado a los servidores públicos de la Entidad.
- 12. Realizar encargos o asignación de funciones en caso de vacancia temporal o definitiva de los empleos de la planta global del FONCEP, así como dar por terminados los encargos cuando corresponda y resolver el recurso a que haya lugar.
- 13. Autorizar la participación e inscripción de los servidores públicos de la Entidad, en actividades o eventos de capacitación, así como autorizar y ordenar el gasto que ello genere.
- 14. Adelantar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto 051 de 2018 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, cuando se presenten casos de inasistencia a laborar por parte de los servidores públicos de la entidad, que sean reportados por sus jefes inmediatos. La delegación a que se refiere este numeral, comprende adoptar la decisión que corresponda, incluyendo la declaratoria de abandono del cargo establecida en los artículos 2.2.11.1.9 y 2.2.11.1.10 del Decreto 648 de 2017 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, así como resolver el recurso a que haya lugar.
- 15. Solicitar en nombre de los servidores públicos de la Entidad el reconocimiento de la pensión, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 9° de la Ley 797 de 2003, o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.
- 16. Ejecutar las sanciones disciplinarias que obren en actos administrativos debidamente ejecutoriadas y que le correspondan cumplir al FONCEP.
- 17. Expedir las certificaciones laborales de vinculación, tiempo de servicios, funciones y salario de los servidores y ex servidores públicos de la Entidad, así como las certificaciones laborales con destino a la expedición de bono pensional.



"Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 4 de 5

- 18. Designar las comisiones evaluadoras cuando a ello hubiere lugar, así como designar a un segundo evaluador cuando la ley de carrera administrativa lo contemple, en el marco de la Evaluación del Desempeño Laboral de los servidores públicos.
- 19. Designar coordinadores de grupos internos de trabajo y responsables de Áreas de la Entidad.
- 20. Distribuir los empleos de la planta global en las diferentes dependencias de la Entidad, de acuerdo con las necesidades del servicio.
- 21. Realizar descuentos que por ley puedan efectuarse a los servidores públicos.
- 22. Expedir circulares y comunicaciones, y emitir informes que se requieran, en temas de gestión del talento humano.
- 23. Proferir los actos administrativos definitivos que decidan el cobro y recobro de las incapacidades a cargo de las EPS´S y ARL. Esta facultad comprende la de expedir la resolución que preste mérito ejecutivo para efectos de adelantarse, si a ello hubiere lugar, el proceso de cobro correspondiente.
- 24. Suscribir los formularios de afiliación, novedades y retiro de los servidores públicos del FONCEP, relacionado con las Entidades Promotoras de Seguridad Social y las Cajas de Compensación Familiar a las que esté afiliado la Entidad.
- 25. Suscribir las constancias de insuficiencia de personal para efectos de la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- 26. Conceder permiso remunerado hasta por el término de tres (3) días hábiles, y permiso sindical a los servidores públicos del FONCEP, previo visto bueno del jefe inmediato.
- 27. Expedir los actos administrativos de declaratoria de vacancia temporal o definitiva de los empleos de carrera administrativa de la Entidad, cuando corresponda.

PARÁGRAFO 1. Las delegaciones señaladas en los numerales 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 26, no comprenden cuando se trate de personal del nivel Directivo del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

PARÁGRAFO 2. Las funciones que se delegan en la presente Resolución, para todos los efectos, comprenden la delegación de ordenación del gasto establecida en el artículo tercero de la Resolución No. DG - 0001 del 2 de enero de 2018.

CAPÍTULO II

RESPONSABILIDAD, VIGENCIA Y DEROGATORIAS

ARTÍCULO SEGUNDO. Corresponde al delegatario ejercer las atribuciones conferidas conforme a las disposiciones legales vigentes y responder en los términos de la Constitución y la ley.



"Por la cual se delegan unas funciones en el Fondo de Prestaciones Económicas Cesantías y Pensiones – FONCEP y se dictan otras disposiciones"

Página 5 de 5

ARTÍCULO TERCERO. El delegatario deberá presentar el informe de su gestión respecto del ejercicio de las funciones delegadas al finalizar la vigencia o desempeño de sus funciones y/o cuando la dirección general lo requiera.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese al delegatario, las delegaciones ordenadas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución deberá ser publicada en el normograma de la entidad, en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la página web de esta entidad.

ARTÍCULO SEXTO. Derogatorias. La presente resolución deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 9 de la Resolución No. 000979 de 31 de mayo de 2016 y la Resolución No. DG - 0214 del 30 de junio de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 31 de Agosto de 2023

MARÍA PIERINA GONZÁLEZ FALLA
DIRECTORA GENERAL

Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Simón Rodríguez Serna	Subdirector	Subdirección Jurídica	Gust	31/08/2023
Revisó	Yanira Galindo Páez.	Asesor	Dirección General	J. 5	31/08/2023
Revisó	Jaime Ricardo Saavedra Patarroyo	Asesor	Área de Talento Humano	Å	31/08/2023

Documento producido automáticamente por el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos institucional SiGeF, en plena conexidad con las Resoluciones 00942, 00943, 00944 y 00945 de 2014.